

## **BASES CONCURSO**

### **GANA UNA CLASE DE COCINA CON DULCE DE LECHE - SOPROLE**

En Santiago de Chile, a 10 de agosto de 2021, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812- 4, en adelante “Soprole”, representada por Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad 10.979.782- 0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado “**CONCURSO GANA UNA CLASE DE COCINA CON DULCE DE LECHE - SOPROLE**” (el “Concurso”).

Estas Bases se encuentran disponibles en [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) (la “Página Web”), y además se protocolizan en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes generales.-**

1.1. Podrán participar todas las personas naturales residentes en el territorio de la Región Metropolitana de la República de Chile, mayores de edad. Podrán participar también menores de 18 años siempre que sean mayores de 14 años, actuando a través de su representante legal. No podrán participar del Concurso los menores de 14 años.

1.2. El Concurso se llevará a cabo a través de la cuenta de Soprole en la red social Instagram: <https://www.instagram.com/Soprolechile> (la “Cuenta de Soprole Instagram”) y Facebook: <https://www.facebook.com/Soprole> (la “Cuenta de Soprole Facebook”).

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-**

2.1. Para participar en los sorteos de los premios del Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones:

- El día 12 de agosto de 2021, a las 12:00hrs horas, se realizará una publicación en la Cuenta de Soprole Instagram y en la Cuenta de Soprole Facebook, llamando a los usuarios a comentar por qué les gustaría ganar una clase de cocina y etiquetar a tres amigos.
- Los participantes deberán seguir la Cuenta de Soprole Instagram o la Cuenta de Soprole Facebook.
- Durante el plazo de vigencia del Concurso que se indica más adelante en este artículo, los participantes deberán comentar la publicación, señalando por qué les gustaría ganar una clase de cocina, y etiquetando la cuenta personal de Instagram o Facebook, según corresponda, de otras tres personas. Una vez realizado el comentario con la etiquetación de las cuentas, estarán participando.
- Solo se permitirá la participación de cuentas de Instagram y Facebook de personas naturales. Cada persona podrá participar cuantas veces quiera, siempre y cuando en cada comentario, todas las etiquetaciones efectuadas sean a cuentas personales de personas diferentes, ya sea en Instagram o Facebook

2.2. El Concurso se realizará y estará vigente entre el día 12 de agosto de 2021 desde las 16:00 hrs hasta el día 14 de agosto de 2021 a las 16:00 hrs.

### **ARTÍCULO TERCERO: Premios.-**

3.1. Este Concurso contempla la entrega de **dos (2) premios**, a ser entregados a los **dos ganadores del Concurso**, consistentes, cada uno, en **una clase de cocina sobre cómo hacer un brazo de reina o cómo hacer conitos de dulce de leche**. Cada clase tendrá una duración de 1 hora y 15 minutos aproximadamente, y se realizará por medio de una plataforma digital. Las clases se llevarán a cabo el día 19 de agosto a las 19.00 hrs y el día 20 de agosto a las 19.00 hrs. Soprole informará al ganador según la cláusula 5.2 siguiente cuál de las dos clases corresponderá a su premio y la fecha específica en que ésta tendrá lugar. El ganador podrá invitar a la clase a los tres amigos que etiquetó en el comentario ganador. El link se enviará al ganador el mismo día de la clase. Adicionalmente, el premio contempla la entrega de 4 (cuatro) packs con los siguientes artículos, para uso de los cuatro participantes de la clase durante la misma: 01 manga plástica con boquillas de decoración, 01mezquino de silicona, 01brocha pincel de silicona, 01 set de cucharas para medidas ( grs), 01cápsulas de papel para muffins, 01 ahuecador metálico para muffins, molde de silicona para 12 Muffins, 01 delantal de mezclilla con logo Dulce de Leche estampado, 01 caja de madera con logo Soprole grabado, 01 mantequilla Soprole de 250 grs, 01 dulce de leche de 1 kilo Soprole, 01 leche cremosa Soprole y 01 crema de litro Soprole. Se deja constancia que los artículos mencionados no son indispensables para la realización de las clases.

3.2. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier premio, por otro de similar calidad, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

### **ARTÍCULO CUARTO: Elección de los ganadores.-**

4.1. Se realizarán 2 (dos) sorteos con los participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación que se establecen en la cláusula segunda de estas Bases: uno de ellos con todos los participantes que hayan comentado en la red social Facebook, y el otro con todos los participantes que hayan comentado en la red social Instagram.

4.2. Los sorteos se harán mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará a los ganadores desde un listado con todos los participantes según la red social en que participaron.

4.3 Los sorteos se realizarán el día 16 de agosto a las 11:00 horas.

4.4. En cada sorteo resultará elegido un ganador, que tendrá derecho a un premio cada uno, conforme a lo establecido en la cláusula 3.1.

4.5. Los ganadores serán anunciados en la Cuenta Soprole Instagram y en la Cuenta Soprole Facebook, según corresponda, una hora después de realizado el sorteo; plazo que podrá ser postergado por Soprole por razones justificadas, lo que será comunicado en la Página Web.

### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

5.1. Los ganadores deberán reclamar su premio dentro del plazo máximo de 5 horas contados desde el momento en que sean anunciados conforme a la cláusula 4.5 anterior. Para ello, deberán enviar un mensaje interno a la cuenta Cuenta de Soprole Instagram o Cuenta de Soprole Facebook, ya indicadas, según corresponda, señalando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección) y los mismos datos de los amigos que incluirá como participantes en la clase.

5.2. El premio será entregado al ganador, previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y sus amigos y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente. Para estos efectos, Soprole informará al ganador la fecha efectiva de realización de la clase de cocina (19 de agosto o 20 de agosto) y la forma en que enviará el link de conexión a la misma.

5.3. Soprole enviará al domicilio del ganador, y de los otros tres participantes de la clase que éste indique conforme a estas Bases, los artículos mencionados en la cláusula 3.1. Los artículos no son requisito indispensable para realización de la clase. En caso de que uno o más de los participantes de la clase no reciban los artículos señalados, la clase tendrá lugar de todas formas en la fecha prevista y el premio de este Concurso se considerará entregado para todos los efectos.

5.4. Si el ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si no ingresa a la clase en la fecha prevista para la misma; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá declarar disponer del premio en la forma que estime conveniente.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-**

6.1. Este Concurso estará vigente entre el 12 de agosto y el 14 de agosto de 2021.

6.2. El Concurso solo será válido dentro del territorio de la Región Metropolitana de la República de Chile.

6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

7.1. El ganador no podrá exigir su premio en dinero ni en productos distintos de aquellos mencionados en el punto 3.1.

7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

7.3. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

7.4. No podrán participar en el Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Contenido.-**

8.1. Se excluirán del Concurso los participantes cuyas publicaciones efectuadas en relación al mismo, infrinjan leyes o normativas vigentes, o atenten contra la moralidad, sean ofensivos, o vulneren derechos de propiedad intelectual o derechos de uso de imagen de terceros.

8.2. El contenido publicado por los participantes será de exclusiva responsabilidad de los mismos. Los participantes sólo podrán subir y compartir contenido de su exclusiva autoría, o, en caso contrario, deberán obtener los permisos y autorizaciones de la o las personas que detentan la autoría del contenido, siendo de su cargo el pago o las gestiones que se requieran por dicho uso. Soprole no tendrá responsabilidad alguna por los contenidos publicados por los participantes. En consecuencia, los participantes deberán mantener indemne a Soprole, y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativo, que sea interpuesto o ejercido contra Soprole por los hechos mencionados, o en las que éstos puedan resultar afectados.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Autorizaciones.-**

9.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

9.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido que publiquen en sus cuentas de Instagram o que envíen a Soprole, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidades.-**

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o

Instagram, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones de las Bases, aceptación.-**

11.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

11.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Solución de conflictos.-**

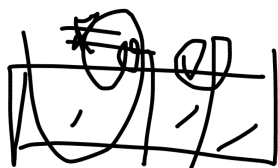
En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Constancia.-**

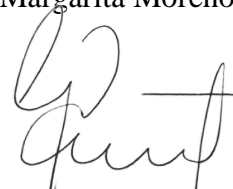
El presente Concurso no está patrocinado ni administrado con Instagram ni Facebook, las que, a mayor abundamiento, no tienen participación alguna en el mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Personería.-**

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



Rodrigo Cubillos Y.  
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret M.  
p.p. Soprole S.A